



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:

## CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 23 de Septiembre próximo pasado, se convoca concurso público para adjudicar, con sujeción al pliego especial de condiciones del proyecto y al de condiciones generales y administrativas redactado al efecto por este Centro directivo, las obras de construcción, en Huelva, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio, en el número del *Diario Oficial de Comunicaciones* de esta fecha, pero, además, la documentación del referido proyecto, que firman los Arquitectos D. Joaquín Olamendi y D. Luis Lozano, y el pliego de condiciones generales y administrativas, podrán examinarse en el Negociado de Construcciones de Correos de esta Dirección general y en la Administración principal del Ramo de Huelva, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

El concurso público se celebrará con arreglo a lo que determina para las subastas y sea de aplicación el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Junta designada al efecto por el excelentísimo señor Director general de Comunicaciones, y presidida por el Subdirector general o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 27 de Noviembre próximo.

Hasta las diez y seis horas del día 26 de dicho mes podrán presentarse pliegos para optar al concurso en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado:

1.º El recibo de la contribución que como contratista de obras particulares o destajista, satisfaga al solicitante, por estar comprendido en la tarifa segunda, núm. 27 de la Contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de Utilidades sobre beneficios si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 24.996,48 pesetas, como garantía provisional

para responder de su proposición.

3.º El documento justificativo de que está al corriente en el pago del Retiro obrero obligatorio, según dispone la base tercera, número 1.º del Real decreto de 31 de Marzo de 1919, y el artículo 43, número 1.º del Reglamento de 24 de Enero de 1921.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre Incompatibilidades, de 12 de Octubre de 1923, aclarada por la Real orden circular de 26 de Julio de 1927.

5.º Cuantos documentos, datos o relaciones de obras que haya ejecutado crea oportuno aportar en demostración de las garantías que ofrezca como contratista.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquella y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para el concurso será de 499.929,55 pesetas.

Dentro de un plazo máximo de ocho días, a partir del en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimará el estudio de las proposiciones, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares, y suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente al Negociado de Construcciones de Correos todas las proposiciones que se hayan presentado, con los documentos anexos a las mismas, copia fotostática del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos y el informe de la Junta en el que ésta precisará con todos los datos posibles las ventajas e inconvenientes que encuentre en cada una de las ofertas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y en el anverso del sobre que les contenga se hará constar la indicación: "Proposición para el concurso de construcción de un edificio destinado a Correos y Telégrafos en Huelva"; contendrán la declaración suscrita por el mismo proponente de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría, con arreglo a lo prevenido en el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto dictado por la Presidencia del Consejo de Ministros en 6 de Marzo último, e irán redactadas en la forma siguiente:

"Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ... número ..., piso ..., en nombre propio, o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad denominada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, o del poder o documento, que acompaño, y que

acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Olamendi y don Luis Lozano; de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Huelva, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mismo tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos por la cantidad de 499.929,55 pesetas, o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de 499.929,55 pesetas, fijado como límite para el concurso, ... de ... de 1929.

(Firma completa del proponente)  
Madrid, 26 de Octubre de 1929.—  
El Director general, Tafur.

S-2222

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

## CARRETERA.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de tercer orden de Herves a Fontán, kilómetros 21 al 25, durante los ejercicios de 1929-1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.506,32 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rigen a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta es de 1.064,90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, sita en la plaza de María Pía, 13, primero, el día 20 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con las requisitos cumplidos, la cual lleva consigo el que, una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún

momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo 5.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

La Coruña, 31 de Octubre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S-2223

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de los kilómetros 22 al 27 de la carretera de Cúllar Baza a Huéscar, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 11.835,38 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 356 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el escrito, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Granada, 31 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, J. Moreno.

S-2225

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán en

el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Baza a Huéscar-Overa, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 11.833,40 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 355 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 18 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el escrito, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Granada, 31 de Octubre de 1929.—  
El Ingeniero Jefe, J. Moreno.

S-2226

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA

### CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

Hasta las trece horas del día 16 de Noviembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 609,003 al 612 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.460 pesetas y la fianza provisional de 672 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Vázquez López, número 4, principal, el día 21 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes, y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 31 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-2214

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

### CARRETERAS.—REPARACION

Hasta las trece horas del día 21 de Noviembre de 1929 se admitirán, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 6 de la carretera de tercer orden de la Estación de Grijón a la de Madrid a Toledo por Cubas y Casarrubiales, durante los ejercicios económicos de 1929 y 1930, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 22.899,78, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, de 687 pesetas.

La subasta se verificará el día 26 de Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto estará de manifiesto en los días y horas hábiles de oficina, en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir lo prevenido en el Real decreto número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S-2227

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 11 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Algeciras a Sueca, cuyo presupuesto asciende a 59.833,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 1.795 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, el día 16 de Noviembre actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia, Pintor Sorolla, 23, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valencia, 2 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Román Ochando.  
S—985

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA****REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 23 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera de segundo orden de Benavente a Mombuey, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 35.599,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 1.067,98 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 28 del mismo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.067,98 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 31 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Gil.

S—2224

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA**

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadaluajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación, con emulsión asfáltica, de los kilómetros 125 al 130,200 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 61.504,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.846 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 del actual, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

cia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.  
S—2230

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadaluajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de acopios y su empleo del kilómetro 147 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a pesetas 3.837,43, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 116 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 30 del actual, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 2 de Noviembre de 1929.  
El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.  
S—2231

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA**

La Comisión provincial Permanente, en sesión del día 15 de Octubre último, acordó contratar en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia,

el suministro de harina de trigo por durante el año 1930 y el de leche de vaca por durante cinco años (1.º de Enero de 1930 a 31 de Diciembre de 1934), cuyos consumos anuales se calculan en 155.000 kilos y 114.541 litros, que importan la cantidad de pesetas 103.850 y 62.927,50, respectivamente.

Las subastas tendrán lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las doce y media la del suministro de harina de trigo y a las trece la del de leche de vaca. Se celebrarán en el Salón de sesiones de la Corporación provincial (calle Subida San Martín), bajo la presidencia del que lo es de la excelentísima Diputación provincial o del Sr. Diputado en quien delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los precios tipos serán de 67 pesetas los cien kilos para la harina de trigo y de 0,55 pesetas el litro de leche de vaca. La primera de dichas especies será de buena calidad e igual a las muestras; la segunda deberá entregarse pasteurizada y en las condiciones fijadas en el pliego.

Los depósitos provisionales se admitirán todos los días laborables, de diez a doce, en la Caja provincial, y las proposiciones en las oficinas de la Administración de Beneficencia, de diez a trece, a partir del siguiente día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito provisional constituido, que será de pesetas 5.192,50 para la subasta del suministro de harina de trigo, y de pesetas 3.149,87 para la de la leche de vaca, y exhibirá su cédula personal.

Los depósitos provisionales que no se acompañen a la proposición o que lo sean a la proposición que resulte nula, estarán sujetos al gravamen del 5 por 100 de su importe.

Para el caso de hallarse algún licitador representado por otra persona, se designa, para el bastante de poderes, al Sr. Decano del Colegio de Abogados de esta capital, siendo de cuenta de los licitadores el pago de los respectivos honorarios.

Hecha la adjudicación, el rematante constituirá fianza definitiva igual al 10 por 100 del importe anual del servicio, con sujeción al tipo de postura, en la Caja provincial o en la General de Depósitos de esta provincia.

El importe del suministro se satisfará a los sesenta días, fecha factura, que será presentada mensualmente y por triplicado, acompañada de los debidos justificantes de pedido, a la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más que resultaren iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá

por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones con sujeción a las cuales se celebrarán dichos actos, oedrán ser examinados en los días laborables, y de diez a doce, en las oficinas de la Administración de Beneficencia (calle Fontanillas), donde se hallarán de manifiesto.

Gerona, 30 de Octubre de 1929.—El Presidente, Federico Bassols.—El Secretario, Jaime Brunet.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en .... calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID por el cual la Excm. Comisión provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de ... que puedan necesitar los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Gerona, cuyo consumo se calcula en ..., se comprometo a suministrar dicho artículo, por el tiempo y con sujeción al pliego de condiciones acordado, al precio de (aquí la cantidad en letra solamente).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2224

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Por el presente se hace público el concurso de pavimentación con losetas de asfalto comprimido, de tres centímetros de espesor, en las calles Buenos Aires, plaza de Mina, lados Sur y Oeste; plaza de Loreto, plaza de San Francisco y calle Zorquilla, y con cuatro centímetros de espesor en las de Prim y Alonso el Sabio.

Tendrá lugar el expresado concurso en la sala de la Permanente del excelentísimo Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte naturales de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato posterior, si aquél fuese feriado.

Constituirán la Mesa el excelentísimo señor Alcalde o señor Teniente en quien delegue, el señor Vocal designado por la excelentísima Comisión municipal permanente, D. Manuel Grosso; el señor Delegado de Policía urbana, el señor Arquitecto municipal, D. Rafael Hidalgo; y el señor Notario a quien corresponda en turno la formalización de las dos actas oportunas.

La adjudicación provisional se concederá a la proposición que resulte más ventajosa, en término de ocho días, en los cuales la citada Mesa estudiará las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta para dicho estudio los trabajos realizados por los concursantes en poblaciones españolas y en esta localidad; reuniéndose de nuevo la Mesa para dar a conocer su fallo, en igual forma y a la misma hora que en el acto de constitución, una vez transcurrido el referido plazo para el citado estudio.

El depósito provisional para tomar parte en el concurso será de pesetas 6.789 con 32 céntimos, 5 por 100 del

tipo de pesetas 135.787 con 54 céntimos, a cuya baja deberán formularse las proposiciones.

Las obras comenzarán forzosamente antes de los ocho días de avisarse al contratista que se encuentren terminadas las del alcantarillado, servicios de electricidad y gas; y a partir del día en que se le comunique la orden de empezar, contará el término que el contratista fije para la total ejecución de dicha obra.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Policía urbana, de la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina que medien desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la celebración del concurso, para que los examinen los que deseen tomar parte en él.

Las proposiciones que se presenten lo serán precisamente extendidas en papel de la clase octava, reintegrado con un sello municipal de 0,25, dentro de sobre cerrado, acompañándolas, por separado, la cédula personal del licitador y el recibo de haber constituido en la Depositaria municipal la expresada cantidad, en concepto de depósito provisional.

Cádiz, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Alonso Sancho.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., con cédula personal número ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., enterado del anuncio que fué inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... 1929, y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al concurso de pavimentación de varias calles de la ciudad con losetas asfálticas de tres o cuatro centímetros de espesor, se comprometo a realizar la obra referida en un plazo de ..., con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofreciendo como garantía de dicho trabajo un plazo de ..., en el que se obliga a reparar a sus expensas los desperfectos que se originen, que sean imputables a los materiales empleados o a la ejecución de la obra, por la cantidad de pesetas (en letra) ... Fecha y firma.

Acompaña a la proposición dos losetas con las marcas ... y una relación de los trabajos realizados por el licitador en poblaciones españolas, incluida la localidad donde los hubiere realizado, materiales empleados, etc., etc.

S—2212

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAREDO

D. Hilario Beci Gutiérrez, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

Hago saber: Que al día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia

de otro miembro de la Comisión permanente, la subasta de los arbitrios sobre vinos, cervezas, aguardientes, carnes, etc., durante el año 1930 y bajo el tipo de 125.000 pesetas.

Las condiciones para dicha subasta se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional será de 6.250 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta.

El rematante prestará la fianza definitiva de 25.000 pesetas.

Para bastantear los poderes, ha sido designado Letrado D. Guillermo Ron.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, acompañando a las mismas las cédulas personales y el resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria la fianza provisional.

La presentación de proposiciones se hará durante el plazo que determina la regla primera del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por el arriendo de los arbitrios sobre vinos, aguardientes, cervezas, carnes, etcétera y demás que se especifiquen en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Laredo, 31 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Hilario Beci.

S—2228

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALERNA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Campo, Ayuntamiento de San Salvador de Cantanuga; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante el 18 de Octubre de 1929 por jubilación.

Ampudia, número 1, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra. 1.573 habitantes; vacante el 22 de Octubre de 1929 por jubilación.

Palencia, 28 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1336

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quismondo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.956 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1929 por fallecimiento.

(Puede ser solicitada por derecho de consuecos.)

Toledo, 30 de Octubre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alfonso.

P—1350

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordada en el expediente de apremio que me halla instruyendo contra don Joaquín y doña Joaquina García Ferrer por sus débitos en concepto de contribución de Utilidades, tarifa segunda, de los años 1926 a 1928, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos e rentas:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Envelja, de siete hectáreas treinta y nueve áreas setenta centiáreas de arroz; linda: al Norte, Rafael Casanova; Sur, Rafael y Pascual Casanova; al Este, Ramón Casanova, y al Oeste, con acequia.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Tortosa a 29 de Octubre de 1929.—El Agente, F. Altadill.

P—1351

## ANUNCIOS DE PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal del Banco de España, que se consideran bienes abandonados por no haberse hecho uso de ellos ni justificada su propiedad en los veinte años últimos, y cuya existencia se hace pública para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928:

#### Interesados.

Carlos, D. Luis, 5,89 pesetas.  
Díaz González, D. Santos, 94,66 pesetas.  
Dominguez Cantalejo, D. Joaquín, 175 pesetas.

Fernández Ruiz, D. Luis, 30,50 pesetas.

Galarza, Hermanos, 11,40 pesetas.

Gallego Barea, D. Rogue, 6,79 pesetas.

González Sierra, D. Manuel, 49,08 pesetas.

Gordón Prendesgart, doña Elena, 7 pesetas.

Henry, viuda de Martínez, doña Antonia, 1.154,26 pesetas.

López López, D. Antonio, 50 pesetas.

Moreno Carrasco, D. José, 16 pesetas.

Py Jurado, D. José María, 8,54 pesetas.

Velázquez y Gaztelu, D. Francisco J., 93 pesetas.

Jerez de la Frontera, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Luis Algaba Tomé.

X—1187

## JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

### ANUNCIO DE CONCURSO

Autorizada esta Junta de Obras, por orden de la Ilma. Dirección general de 3 de Octubre corriente, para proveer reglamentariamente una plaza de Ayudante con destino al servicio de los puertos agregados a la Dirección facultativa de las obras del puerto y dotada con el sueldo que por su categoría le corresponda al que resulte nombrado, más la gratificación necesaria para completar una remuneración de 10.000 pesetas y más el 15 por 100 que por concepto de residencia le corresponde, así como las dietas e indemnizaciones que señalan los Reglamentos y disposiciones vigentes, se anuncia concurso entre Ayudantes de Obras públicas y personal que se halle en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, para la provisión de la misma.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Presidente de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, y se presentarán en la Secretaría de la misma, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo acompañarse justificación de pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas o hallarse en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, y pudiendo agotar cuantos documentos sean convenientes a sus méritos, considerándose como preferentes los que hubieran prestado sus servicios en la Dirección de algún puerto.

Las Palmas, 17 de Octubre de 1929. El Presidente accidental, Antonio Cayas.

X—1194

## SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACOCCIONISTAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos de es-

la Sociedad, y a los efectos del artículo 27 de los mismos. El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de Noviembre, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio social.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, todos los accionistas que posean cien acciones, con dos meses de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público, o de la póliza de Bolsa, o de otros documentos que se acepten bastantes, a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de cien acciones, con la antelación antes indicada, podrán agruparse hasta reunir ocho números, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

También es necesario, a tenor del mismo artículo 20, depositar las acciones o resguardos de los depósitos expedidos por establecimiento de crédito o banquero, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los siguientes sitios:

Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito; Barcelona, Sociedad Anónima Arnáiz-Gari; Zaragoza, Banco de Aragón y Banco Español de Crédito; Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; Granada, Sres. Hijos de Mamel Rodríguez Acosta; Oviedo, Banco de Oviedo.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados, hasta diez días antes de la fecha de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión; y en los mismos sitios y con iguales plazos deberá hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad, a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serie podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, desde la publicación de este anuncio a la fecha de la reunión.

Madrid, 31 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Canosa.—Visto Bueno: el Presidente, del Consejo de Administración, J. S. de Toca.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

### CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1929

	30 Septiembre 1929.	31 Octubre 1929.
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas .....	7.500.000,00	7.500.000,00
Caja y Banco de España .....	6.716.144,77	3.904.504,19
Cartera de efectos .....	6.551,16	»
Cartera de valores .....	53.147.943,20	41.693.520,52
Préstamos sobre valores y dobles .....	23.252.775,00	19.040.850,00
Créditos sobre valores .....	4.995.120,81	4.909.703,13
Cuenta de crédito a favor del Estado .....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes .....	957,16	5.977,46
Inmueble de la Sociedad .....	2.857.683,59	2.857.683,50
Mobiliario y material .....	19.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo .....	1.073.016.946,72	1.023.493.084,35
Préstamos a corto plazo para construcción .....	9.890.139,09	9.950.139,09
Préstamos hipotecarios, art. 7.º .....	1.566.179,85	1.566.179,85
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios .....	20.553.346,69	17.578.196,03
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos .....	16.472.203,55	22.224.554,60
Deudores prestatarios .....	»	73.293,38
Fincas en Secuestro .....	373.250,37	427.557,39
Fincas adjudicadas al Banco .....	2.072.049,90	2.072.681,20
Compradores de fincas del Banco .....	1.183.216,10	1.179.915,70
Varios .....	2.998.363,18	3.313.711,63
Valores en depósito .....	1.229.527.886,05	1.224.306.557,65
	634.371.080,52	627.925.355,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.863.893.966,57</b>	<b>1.852.731.913,17</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social .....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria .....	12.739.349,99	12.739.349,99
Previsiones o Reservas facultativas .....	8.800.000,00	8.800.000,00
Fondo especial para liberación de acciones .....	»	»
Cuentas corrientes .....	21.517.511,97	20.363.408,55
Cédulas hipotecarias .....	1.073.015.000,00	1.071.043.000,00
Cédulas por amortizar .....	»	»
Intereses y amortización por pagar .....	3.076.085,50	2.411.274,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias .....	8.698.841,66	10.063.835,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo .....	25.544.316,25	25.205.424,92
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo .....	352.947,87	305.406,87
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios .....	6.745,19	40.281,81
Entregas a cuenta de semestres .....	907.607,93	782.465,11
Varios .....	15.447.763,74	12.259.164,66
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1928 .....	6.571,75	6.571,75
Ejercicio de 1929 .....	9.615.044,29	10.786.875,08
Acreeedores por valores en depósito .....	1.229.527.886,05	1.224.306.557,65
	634.371.080,52	627.925.355,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>1.863.893.966,57</b>	<b>1.852.731.913,17</b>

#### Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

#### Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas. — 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 31 de Octubre de 1929. — El Jefe de la Contabilidad general, **Bicentado de Val.—V.º B.º El Gobernador, Luis María Larrosa.**

**BANCO RURAL**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria no celebrada el 8 ni el 23 del pasado Octubre, por no haberse depositado el número de acciones que previene el artículo 38 de los Estatutos, tendrá lugar, en tercera convocatoria, el día 16 del actual, a las cuatro de la tarde, en Beneficencia, 2, principal.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario del Consejo de gobierno,  
Joaquín García Alfonso.

X—4195

**ECLIPSE (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria reglamentaria, que se celebrará el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Eduardo Dato, número 8, para examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y Memoria del primer ejercicio Julio 1928-Junio 1929.

Madrid, 4 de Noviembre de 1929.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Saturnino Calderón y Mérida.

X—

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

2.661	a	70	10
5.291	a	300	10
6.461	a	70	10
9.034	a	40	10
11.101	a	10	10
17.581	a	90	10
22.751	a	60	10
26.891	a	900	10
30.961	a	70	10
32.461	a	70	10
42.581	a	90	10
47.471	a	80	10
48.371	a	80	10
48.831	a	40	10
51.041	a	50	10
51.511	a	20	10
55.311	a	20	10
55.591	a	600	10
58.551	a	60	10
59.211	a	20	10
66.771	a	80	10
77.601	a	10	10
79.971	a	80	10
81.301	a	10	10
82.151	a	60	10
87.731	a	40	10
91.361	a	70	10
97.591	a	600	10
100.961	a	70	10
104.291	a	300	10
106.021	a	30	10
113.221	a	30	10
120.831	a	40	10
123.591	a	600	10
123.691	a	700	10
127.381	a	20	10

135.021	a	30	10
137.021	a	30	10
138.691	a	700	10
142.321	a	30	10
147.711	a	20	10
149.801	a	10	10
150.281	a	90	10
150.311	a	20	10
152.081	a	90	10
160.431	a	40	10
164.671	a	80	10
172.721	a	30	10
174.551	a	60	10
176.721	a	30	10
177.301	a	10	10
178.901	a	10	10
181.221	a	30	10
182.181	a	90	10
182.241	a	50	10
191.321	a	30	10
205.151	a	60	10
213.251	a	60	10
214.151	a	60	10
221.251	a	60	10
221.341	a	50	10
221.371	a	80	10
229.861	a	70	10
235.641	a	50	10
238.381	a	90	10
238.591	a	600	10
245.081	a	90	10
247.771	a	80	10
254.501	a	10	10
254.811	a	20	10
259.681	a	90	10
269.501	a	10	10
271.781	a	90	10
274.461	a	70	10
278.911	a	20	10
284.151	a	60	10
284.621	a	30	10
285.671	a	80	10
294.581	a	90	10
295.191	a	200	10
304.471	a	80	10
308.261	a	70	10
311.471	a	80	10
316.221	a	30	10
322.841	a	50	10
323.211	a	20	10
327.361	a	70	10
329.851	a	60	10
330.011	a	20	10
343.531	a	40	10
348.981	a	90	10
356.491	a	500	10
363.081	a	90	10
363.491	a	500	10
364.331	a	40	10
366.421	a	30	10
373.861	a	70	10
375.471	a	80	10
376.181	a	90	10
379.701	a	10	10
382.721	a	30	10
397.621	a	30	10
407.631	a	40	10
407.861	a	70	10
410.811	a	20	10
418.141	a	50	10
418.361	a	70	10
425.521	a	30	10
428.841	a	50	10
431.271	a	80	10
439.781	a	90	10
445.651	a	60	10
451.541	a	50	10
453.491	a	500	10
463.011	a	20	10
467.831	a	40	10
469.681	a	90	10
476.021	a	30	10
487.961	a	70	10

488.651	a	60	10
494.571	a	80	10
499.861	a	70	10
505.911	a	20	10
507.081	a	90	10
507.381	a	90	10
508.111	a	20	10
515.251	a	60	10
533.971	a	80	10
534.661	a	70	10
535.381	a	90	10
537.211	a	20	10
548.721	a	30	10
552.531	a	40	10
555.051	a	60	10
556.961	a	70	10
568.581	a	90	10
574.481	a	90	10
576.831	a	40	10
586.321	a	30	10
586.701	a	10	10
587.671	a	80	10
589.181	a	90	10
592.161	a	70	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1930, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—  
Por el Secretario, Enrique Amará y Clemente.

X—4190

**DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID**

En virtud de providencia de 26 del actual dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción, de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantía el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid D. Federico Grases Riera, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Dimas Camarero.

X—4191

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS**

D. José Luis Pinjado y Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.



Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 158 de 1929, autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Rivas Mateos, de ochenta y seis años de edad, hijo de D. Valentín y de doña Narcisca, natural de Cállaros el Hondo y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día 12 de Agosto último, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, de esta ciudad.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada del D. Manuel Rivas Mateos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Salamanca, haciendo constar que han promovido estos autos y reclaman la herencia D. Manuel y don Valentín Rivas Larraz, para sí y sus hermanos D. Sebastián, doña Encarnación, doña María Dolores y doña Emilia Rivas Larraz, como sobrinos carnales de dicho causante.

Dado en Burgos a 31 de Octubre de 1929.—El Secretario, Toribio Díez.—El Juez, José Luis Pintado.

X-4192

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue doña Lucilla Romero Molezna, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Francisco Lizcano Escudero y doña María Salcedo López, sobre pago de 47.200 pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el tipo de 75.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

En Carabanchel Bajo.—Una casa en el barrio de Terol, calle de la Amistad, número 26, que antes tenía una sola planta baja con cinco habitaciones y azotea, y hoy consta de tres cuerpos: uno, con fachada a la calle de la Amistad, con planta baja y piso principal; otro, interior, con fachada al patio, también de planta baja y principal, y otro, a la izquierda, que sólo tiene planta baja; la superficie edificada a dos plantas es de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y en una planta cincuenta y siete metros cuadrados. Está construida esta finca sobre parte de una tierra al sitio llamado Paraje de las Tintas, que linda por su frente o fachada, en catorce metros, cuarenta y tres centímetros, con calle de la Amistad; por su derecha entrando, en veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros, con finca de doña Carmen del Río; por la izquierda, en veintiséis metros, treinta y ocho centímetros, con terrenos de D. Francisco Panio y D. Joaquín Armengol, y por la espalda

o testero, en diez y nueve metros y cincuenta y cinco centímetros, con tierras del Condado de San Rafael. Su figura es, en proyección horizontal, la de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, con cincuenta y un decímetros, equivalentes a cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pies cuadrados y quince décimos de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar, que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la indicada finca sale a subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario, José M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Jesús de Cora.

X-4193

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. José Moreno Morterero, en nombre de D. Julián Lario Gonzalo, contra D. Vicente Sacristán de Mingo, en reclamación de cantidad, en la que por providencia de hoy se manda sacar a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días los bienes embargados al ejecutado, sitos en término municipal de Sigüenza, y son los siguientes:

1.º Una finca rústica en término de dicha ciudad, en el paso a nivel de la carretera de Soria, de diez y ocho áreas y cuarenta y dos centímetros; que linda al Saliente y Mediodía, con el río Henares; Poniente y Norte, dicho paso a nivel y carretera de Soria; dentro del área que ocupa la finca antes descrita y a los lados Norte y Mediodía de la misma hay construida una casa compuesta de sótano, piso, buhardilla y además otro edificio destinado a fábrica de jabón "La Pureza", así como tiene también edificado un garaje, con corral y vivienda independiente, siendo de setenta y tres metros de longi-

tud por nueve de latitud tasado en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

2.º Un molino harinero en término de esta ciudad, en el sitio llamado Puente del Jardín, que toma el agua y desagüe en el río Henares, conocido también por el Molino de la Vega, entre el puente de dicho Jardín y el de los Frailes, inmediato a la ribera, con dos huertecitos adyacentes y algunas viviendas y cercados para ganados, con dos piedras para la molienda de las llamadas rancesas, limpia y cernido, tiene un real fontanero de agua que le concedió a perpetuidad el Ayuntamiento de esta ciudad de las aguas del cerro del Otero; tasado en diez y nueve mil pesetas (19.000).

3.º Una tierra en el Puente del Jardín, de esta ciudad, de una fanega aproximadamente, que linda Saliente, camino Pozanco; Mediodía, Caz del Molino; Poniente, que termina en punta la entrada del molino, y Norte, vía férrea; tasado en quinientas pesetas (500).

4.º Una casa en la calle de Villégas, número 14, que linda por el frente o entrada, la calle: derecha o Norte, herederos de D. Eugenio Gamboa, después D. Alfredo Gamboa; izquierda o Mediodía, herederos de D. Pascual Box, y por la espalda o Poniente, herederos de D. José Molinero y Sr. Gamboa; tasada en diez y ocho mil pesetas (18.000).

5.º Otra casa en la calle de Villégas, número 13, que linda al frente entrando, la calle: derecha o Mediodía, herederos de D. Salvador Férrez; Norte o izquierda, D. Ignacio Sánchez; espalda o Saliente, herederos de D. Dionisio Santiesteban, de trece metros y medio de fachada y veintisiete de fondo; por la parte del corral nueve metros, y por el centro once, ocupando una superficie en total de trescientos diez metros cuadrados; tasada en veinticinco mil pesetas (25.000).

Total, 117.500 pesetas.

Las fincas descritas se hallan gravadas con las hipotecas y cargas que se expresan en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, a las doce horas, en este Juzgado. Dichas fincas se subastarán en lotes, según aparecen descritas; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación de cada lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; que los títulos de propiedad y certificación de cargas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de audiencia, con los que deberán conformarse los que tomen parte en la subasta sin exigirse otros, quedando subsistentes las hipotecas y gravámenes que sobre las mismas pesan.

Dado en Sigüenza a 31 de Octubre de 1929.—Ulpiano Sanz.—El Juez, Luis Vallejo X-4194

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

### CORREOS. — ARREND. GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	104	5 Noviembre 1928.....	Alicante.....	Alicy.....	José Zaragoza.....	460	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 2 de Noviembre de 1929.—El Subdirector general, Navascués.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por las Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.153

**BERNANDEZ TINAJA**, Victoriano; domiciliado últimamente en el hospital del Rey; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.374 de orden, instruido contra Silvano García.

5.154

**GALVIS MARTINEZ**, Plácido; hijo de Plácido y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de los Heros, número 7, tercero, izquierda; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 2.318, instruido contra el mismo y otro.

5.155

**GARRIDO VILLANUEVA**, Antonio; hijo de Federico y de Ascensión; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 2.288.

5.156

**MONTEALVO PEREZ**, Trinidad; hija de Adrián y de Victoria, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 64, segundo; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 3.121, instruido contra la misma y otro.

5.157

**PARDO MONEDERO**, Julián; hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Madrid, en las Ventas; comparecerá el día 2.º de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado muni-

cipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 3.305, instruido contra Tomás Sánchez y otro.

5.158

**PASCUAL MARTINEZ**, Soledad; hija de Francisco y de Vicenta; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Santa Cruz, número 4; bohardilla; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.288, instruido contra Antonio Garrido.

5.159

**POZO DIAZ**, Inés; hija de Francisco y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 11 duplicado, piso segundo, derecha; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 3.128, instruido contra la misma.

5.160

**SANCHEZ QUILLES**, Concepción; hija de Ginés y de Catalina, domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Santa Cruz, número 4, portería; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.288, instruido contra Antonio Garzido.

5.161

**SANTA CRUZ**, Angel; acompañado de su hijo Bonifacio Santa Cruz Aguado, de cinco años; domiciliado últimamente en el camino viejo de Leganés, número 5, bajo; comparecerá el día 17 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por testos de Bonifacio San Cruz, instruido contra Nicolás Jemaro con el número 2.946.

5.162

**TRIBES PEREZ**, Andrés; hijo de Juan y de Luciana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 21, segundo, número 10; comparecerá el día 15 de Noviembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones con el número 1.072, instruido contra el mismo y otro.

5.163

**VALERDI**, Jaime; domiciliado últimamente en San Sebastián, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado a virtud de denuncia formulada por José Antonio Albizua.

12067

5.164

**CORREA DE SA**, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, hotel Savoy; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 763 de 1929.

12080

5.165

**GAZQUEZ AVILA**, Domingo; vecino de Lorca (Murcia), Diputación Benjar, paraje llamado Casarejos; comparecerá ante el Juzgado de Pina de Ebro, en término de quince días, a partir de la publicación de la presente, a ratificarse en escrito dirigido a la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Zaragoza mostrándose parte en el sumario número 42 de 1928 contra Diómedes Alonso y otro, por muerte y lesiones por imprudencia y otros extremos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

12102

5.166

**LOS PADRES** de la interfecta Rosa León Gil, llamados Manuel León y Concepción Gil, vecinos que fueron de León y hoy en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de declarar en el sumario número 93 de este año, sobre aborja, e instruir al Manuel León de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no comparecen, de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas y demás a que hubiere lugar.

12672

5.167

**LOZANO REVELLES**, Bonifacio, y Fernández Aguilera, Ciríaca; domiciliados últimamente en Huéscar, calle del Campillo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lorca, en término de diez días, para recibirles declaración y ser reconocido el primero por los Médicos, en causa instruida contra Luis Marín López.

12029

5.168

**TINTORERO**, D. Enrique, Médico; domiciliado últimamente en Madrid y antes en Minas de Riotinto, compa-

recerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar en causa por estafas y falsedad número 480 de 1929, instruida por dicho Juzgado, apercibido de pararle perjuicio si no comparece; al propio tiempo se le entera del derecho que le concede la ley de personarse en la causa y de renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

12059

5.169

CEPO LOPEZ, Faustino Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, portillo de San Miguel; comparecerá el día 26 de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos bajo el número 1.080.

5.170

MORROGUI VARELA, Martín; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosa de Silva, número 16; comparecerá el día 12 de Noviembre y hora de las diez ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo, bajo el número 1.023 de 1929.

12183

5.171

ORELLANA DE TUERO, Dolores; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 452 de 1929.

12193

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

7.085

ALAVEILLAGA, Honorato; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Santa Casilda, 10, procesado por estafa en causa número 1.014 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12084

7.086

ALVAREZ ALZAGA, José; hijo de Eusebio y de Emilia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión actor; de veintitrés años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Factor, 16, primero procesado en causa número 183 de 1929 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12021

7.087

ATEIDE, Carlos; de nacionalidad portuguesa, al parecer, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de la Libertad, 35, piso principal derecha, y cuyas señas personales y actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 199 del corriente año, por estafa, y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12088

7.088

BARRERE TORRES, Francisco; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado últimamente en el Asilo Durán, de Barcelona, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

12111

7.089

BENITEZ BALBOA, Manuel; mayor de edad, casado, del comercio, que habitó en Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducido a prisión por no haber hecho las presentaciones a que venía obligado los días primeros de cada mes, acordado en causa número 119 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12002

7.090

BURY RIVERO, Eulogio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, 11, procesado por hurto y re-

sistencia en causa número 461 de 1929; comparecer en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12086

7.091

CABANAS RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Caborecelle, en Puertomarín, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Caborecelle, procesado por estupro en el sumario número 56 de 1928, en el que se decretó su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12065

7.092

GOUTO CHAMADOIRA, Benito; de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino del barrio de Segiral, en Pontevedra, que tuvo su última residencia en Luarca, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Luarca, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 40 del corriente año, por tenencia de armas de fuego sin la debida autorización y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

12078

7.093

DELGADO, Angel; ambulante, procesado por hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12040

7.094

DIANA GONZALEZ, Enrique; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión herrero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Perecamps, 10, tercero segunda, procesado en causa número 198 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12020

7.095

ECHEVARRIA ECHEVARRIA, Pedro; natural de Pau (Francia), de estado viudo, profesión hojalatero, domiciliado últimamente en Revilla de Camargo, procesado por hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12041

7.096

ELIZAGARAY CHANDIE, Antonio; natural de San Juan de Luz, profesión fogonero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Irún, procesado por robo, número 208 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

12108

7.097

FERNANDEZ, sin segundo, Dositeo; natural de Cilladonga (Fonsagrada), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo natural de Carmen, domiciliado últimamente en Carballido (Fonsagrada), procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lugo a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

12036

7.098

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de no consta de quién sea, natural de Albacete, de estado casado, profesión cesterero, de treinta años, gitano, domiciliado últimamente en Albacete, calle de Tejares, se ignora el número, procesado por uso de armas sin licencia en sumario número 124 de 1929; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Albacete a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

12052

7.099

FRFITAS PEREIRA, Antonio; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Riveiros (Portugal), de estado casado, profesión viajante, de veintitrés años, de estatura regular, moreno, peinado hacia atrás y de pelo liso, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Aurrecochea, número 11, piso cuarto, procesado en el sumario número 249 del año 1929 por delito de estafa; y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en pri-

sión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12051

7.100

GÓMEZ CERVANTES, Domingo; de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Bonifacia, natural de Ventas (Navahermosa), cuyo paradero se ignora, sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas respecto del mismo en sumario número 516 de 1929, sobre hurto, contra el mismo seguido; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12116

7.101

GÓMEZ DIAZ, Mauricio; natural de Serranillos (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de Víctor y de Severina, domiciliado últimamente en Villaverde, barrio de Rosales, casa sin número, procesado por hurto en causa número 60 de 1929, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe a responder de los cargos que resultan del sumario y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12025

7.102

IGLESIAS IGLESIAS, Rafael (a) "Falo"; de diez y ocho años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión en el sumario número 311 de 1929, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

12033

7.103

JIMENEZ FAJARDO, Luis; natural de Jerez de la Frontera, cuyas circunstancias y domicilio actual se ignora, procesado en causa número 216 de 1928, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con el fin de notificarle auto de procesamiento, dictado contra el mismo, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

12195

7.104

JIMENEZ GARCIA, Francisco Javier; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus señas personales, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico,

número 5 particular, procesado por estafa en sumario número 277 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

12023

7.105

KAENDLER MAYER, Luis, y Julio González Escolar, naturales de Alemania y de Fuenlabrada, casados, fotógrafo y del comercio, de cincuenta y cinco y treinta y dos años de edad, respectivamente; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, procesados por estafa en sumario número 208 de 1927; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe con objeto de ser reducidos a prisión, como comprendidos en el número 3.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

12026

7.106

LOPEZ, Francisco; de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Aguilar de la Frontera, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de Almodóvar del Campo con el número 115 de 1929 por el delito de doble asesinato; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días a fin de constituirse en prisión, la cual está acordada en dicha causa; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12016

7.107

LORENZO RODRIGUEZ, Francisco; soltero, Maestro nacional, domiciliado últimamente en Santa Baya de Añeoz de Cartelle de Celanova, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12022

7.108

LLACH ROCA, Joaquín; domiciliado últimamente en Badalona, procesado por estafa en causa número 681 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12022

7.109

MANZANARES RIESGO, Ramona Alejandra; de veinticuatro años, soltera, ambulante, hija de Martín y de María, natural de Gijón y vecina que fué de La Coruña, en la actualidad ausente en ignorado paradero, pro-

cesada en sumario sobre estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser emplazada y reducida a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarada rebelde.

12664

7.110

MARTINEZ CARRASCO, Angel; de treinta y tres años, hijo natural de Eugenia, natural de Madrid, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 9; procesado en causa por hurto con el número 85 del año 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Contalacoste y Aragón, al objeto de llevarse a efecto su prisión, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

12694

7.111

MERINO VICENTE, Vicente; natural de Madrid, hijo de Matías y de María, de veintiséis años, soltero, sin oficio, que manifestó tener su domicilio en Madrid, en la calle de Mendizábal, 56, piso segundo izquierda, y cuyas señas personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue, bajo el número 290 del corriente año, por el delito de hurto, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma capital, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12930

7.112

NAVABRO RODRIGUEZ, José (a) "Malaquita"; hijo de José y de Josefa, natural de Málaga, soltero, profesión litógrafo, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona y procesado en causa número 730 de 1928, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12057

7.113

PEREZ PEREZ, Ernesto; natural de Azuqueca (Guadalajara), soltero, dependiente, de treinta años, hijo de Alejandro y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, 17, tercero, y procesado por hurto en causa núm. 632 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser

reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12085

7.114

PEREZ Y PEREZ, José María; de treinta años, soltero, carpintero, demitido últimamente en Madrid, en la calle Marqués de Viana, 79; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7.115

PORTILLO ESPINAR, Enrique; natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Ana, de estado soltero, profesión espartero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Alta, 7, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, para ser reducido a prisión en causa por tentativa de robo, número 30 de 1929.

12081

7.116

QUESADA GONZALEZ, Regalado; de unos treinta años, alto, delgado, moreno, tuerto del ojo izquierdo o con una nube en la niña del mismo, y José Leoncio Vidal y Moya, de unos cuarenta años, grueso, ojos azules, rubio, nariz fina, ambos comerciantes, residentes últimamente en Membrilla y La Solana; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para recibirles declaración indagatoria y constituirles en la prisión provisional decretada en sumario número 70 de este año, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

12030

7.117

QUESADA MEDINA, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Béjar, provincia de Jaén, de estado casado, profesión corredor, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Pasaje Rivas, número 9; procesado por estafa, bajo el número 315 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

12093

7.118

REY FERNANDEZ, Antonio Manuel; de treinta y seis años, soltero, comerciante, natural de San Esteban

(Monforte) y vecino de Gijón; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, con el fin de constituirse en prisión si no pudiese hacerlo por valor de mil pesetas en cualquiera de las clases que el derecho establece, por haberlo acordado así la Audiencia provincial de dicha capital en causa de repetida Juzgado, número 126 del año actual, por sus tracciones, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12103

7.119

RODRIGUEZ ALFOLAGURRE, Francisco; profesión Arente de Aduanas, domiciliado últimamente en Irún; procesado por falsedad en documento público, número 195 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

12107

7.120

SANCHEZ LARA, Matilde; de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Rueda, número 3, principal izquierda; procesada por hurto con el número 347 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12092

7.121

SANCHEZ MELIAN, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 465 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12058

7.122

SANCHEZ ALVENTOSA, José María (a) "Pichó"; natural de Canals, de estado soltero, de profesión panadero, de treinta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Purificación, domiciliado últimamente en la villa de Canals, Calvario, casa el Corralejo; procesado en causa número 14 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Llíbia, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha

ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 12027

7.123

SIGÜENZA, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por estafa número 612 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4 para ser constituido en prisión. 12110

7.124

TORRECILLA MEDRANO, Gregorio; natural de Logroño; hijo de Hilario y de Ceferina, de diecinueve años soltero, sin oficio ni domicilio; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 290 del corriente año, por el delito de hurto, y ser reducido a prisión en la cárcel de la misma capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 12089

7.125

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; de sesenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Trebolle (Lugo), hijo de Manuel y de Manuela, y cuyas señas son: estatura alta, pelo canoso, ojos azules, rostro sano y viste traje entero claro, alpargatas y sombrero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 11; procesado por hurto, en sumario número 127 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de conclusión, dictado en dicho sumario, empíazarla y requerirle. 12062

7.126

ZURITA BERNUDEZ, Juan; edad de treinta y siete años, soltero, del campo, natural y vecino de Morón; procesado por atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde. 12063

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBOCACEI

D. Juan Cantos Barber, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Vicente Barber Gisbert, natural de Oliva,

vecino de Tirig, hijo de Miguel y de María, comerciante, de cincuenta años, casado con Rosa Albert Monfort, cuyo sujeto es de estatura baja, carnes regulares, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, no usa bigote ni tiene seña particular alguna y viste traje negro de estambre, alpargatas blancas catalanas y gorra; el cual, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparecerá ante este Juzgado, para ser oído sobre los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 21 del corriente año por alzamiento de bienes, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albocacer, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Juan Cantos.

JO—11692

##### ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a José García Monedero, de treinta años, casado, pañero, vecino que fué del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para hacerle entrega de varias prendas y efectos que le fueron ocupados por la Policía, lo que dió lugar a la instrucción del sumario número 54 de 1928.

Alcalá de Henares, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—12053

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a José María Montero Guardiola, Oficial que fué del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción, para ser oído en sumario que se sigue por estafa con el número 195 del corriente año, a virtud de denuncia de Joaquín Domingo Repullés; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 29 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—12054

##### ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de una caja de caudales, verificado en la madrugada del día 25 del corriente, del establecimiento de don

José Aguiar Hinojosa, cuya caja ha sido encontrada fracturada en una era del ruedo de esta ciudad, y de la que han sido sustraídas 1.000 pesetas en billetes del Banco de España, de 25 y 100 pesetas; 3.000 pesetas en plata, en monedas de cinco y una pesetas, la mayor parte; 700 pesetas en calderilla en paquetes de 25 pesetas, atados con cintas de comercio, y los paquetes de cinco peseta van liados en papeles, que unos dicen Antonio Collado, y en otros Antonio Galvo; un bolso de lona blanca, con lutos azules, alargado; una lata de las de manteca de Flandes, de medio kilo, que contenía 100 monedas de níquel, de 25 céntimos; una petaca de plata, con las tapas rameadas, que contenía 10 pesetas en monedas de una peseta; una sortija de oro, de caballero, con las iniciales A. A.; otra de quincalla, con una A.; un tranchete, con la marca "Solinge" en la cuchilla; una petaca de cuero, color avellana; otra, más oscura; cuatro carteras, una negra de cuero, con filo de plata; otra de dril, color canela, y dos, una de cuero y otra de hule; de cuyas sumas han sido encontradas en el campo, cerca del lugar donde fué hallada la caja, 158,30 pesetas, y después, en el mismo sitio, 2,14 pesetas; y caso de ser habidos dichos autores, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—Por mandado de S. S., Rafael Siles.

JO—12014

##### ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y Terry, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 13 de Octubre actual, en la que se llamaba al procesado en causa número 55 de 1929, Antonio José Cruz Barroso, y se ordenaba su captura y prisión, por haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado y haber sido constituido en esta cárcel.

Dado en Algeciras a 19 de Octubre de 1929.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario, (ilegible).

JO—11993

Don Miguel Angel Espinar y Terry, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a Secundino Matarredona Palmer, vecino de Alcoy, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, a fin de ser oído como inculpa en la causa número 198 de 1929, que por el mismo se instruye por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 28 de Octubre de 1929.—El Juez, Miguel Angel Espinar.—El Secretario, (ilegible).

JO—12055

ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a dos gitanos, uno de ellos de treinta y dos a treinta y cuatro años, alto, rubio, y el otro de estatura pequeña, pecoso de viruelas, al primero de los cuales cambió hace tiempo el vecino de Rivera del Fresno José Muñoz Moreno, (a) "el Pinche", un jumento cerrado, castaño, de mediana alzada y sin hierro ni señal alguna, cuyo trato presencié el segundo, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que presten declaración en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió con el número 96 de 1924 contra Eugenio Campos Lora y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 26 de Octubre 1929. El Secretario, Jesús Cadenas.—El Juez, Juan García Murga.

JO—12015

ANTEQUERA

D. Alejandro Móner Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 178 de 1929 por robo de cincuenta pesetas en dos billetes del Banco de España de a veinticinco cada uno, a Manuel Paradas Sánchez, en la madrugada del 22 del actual, en el camino viejo de Cuevas Bajas y puente conocido por Cantano, por un sujeto enmascarado, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la sustraído, así como a la detención del autor del hecho, que se pondrán a mi disposición, por haberlo acordado así en el referido sumario.

Antequera, 24 de Octubre de 1929. El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Móner.

JO—11994

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Jesús López Sanz, Juez de instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama a Gregorio, Patricia y Lorenza Blázquez González, hijos de Luciano Blázquez Cuevas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a fin de instruirles del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 126 de 1929 sobre muerte del aludido Luciano, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, D. Guzmán Domínguez.—El Juez, Jesús López.

JO—12017

BADAJOS

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 210 de 1929 sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una batena del automóvil matrícula C. C., número 1.395, marca "Dogge", sustraída en la cochera del señor Céspedes, propiedad de doña María del Espíritu Santo, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Octubre de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

JO—12018

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 209 de 1929, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de dos piezas de tela y una americana robadas en la sastrería de Bernardino González Ballester en la noche última, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 27 de Octubre de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—12019

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 211 de 1929, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de 4.500 pesetas en billetes de 500 pesetas, propiedad de D. Teófilo Rodríguez Melero, y cuatro sábanas, una colcha, dos camisas y dos pantalones, propiedad de María Moreno, sustraído en la tarde de ayer, de la casa número 20 de la calle San Gabriel, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 24 de Octubre de 1929.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—12056

BECERREA

D. José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerrea.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito a la testigo Esperanza López Arias, vecina de Donis, que se ausentó para Barcelona, y cuyas demás señas se igno-

ran, para que dentro del término de diez días comparezca an este Juzgado a declarar en la causa número 57 del corriente año, por homicidio, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Becerrea a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José F. Valdés.

JO—12060

CHINCHILLA

D. Jerónimo García Germán, Juez de instrucción del partido de Chinchilla.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 74 del corriente año, por hallazgo del cadáver de un hombre en la madrugada del día 15 de Septiembre último sobre el imperial del furgón de cabeza del tren correo de Cartagena a Madrid, número 215, que salió de Cartagena en la noche del 14 anterior, cadáver descubierto en la estación de Chinchilla, que representaba unos diez y ocho años de edad, bien constituido, pelo castaño, boca grande, vestido con chaqueta azul oscura, en cuyo forro tenía la marca "El Escudo Inglés, Cruz, 18, Madrid", pantalón oscuro, camisa a rayas con remiendos, alpargatas negras con piso de goma y gorra a cuadros, en el forro de ella la marca "La Imperial, calle Mayor, 29, Madrid"; conocido por "el Madriles" cuyo cadáver aun no ha sido identificado; he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID, a fin de que cuantas personas puedan aportar algún dato útil para la identificación de dicho cadáver lo participen a este Juzgado en el término de diez días.

Dado en Chinchilla a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Jerónimo García.

JO—12066

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario número 31 del corriente año, sobre usurpación de propiedad, se cita a don Pascual López Catalán, vecino de Madrid, calle de Colúmbela, número 11, y residente accidentalmente en Albacete, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Albacete, comparezca ante este Juzgado, para recibir declaración e instruirle de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la expresada causa.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, a los efectos acordados, extiendo la presente en Chinchilla a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—11995

DON BENITO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de hoy.



dictada en el sumario que se sigue con el número 24 del año corriente, por delito de estupro, contra Antonio Vargas Fernández, de diecisiete años de edad, soltero, esquilador, hijo de Marcelino y Felisa, natural de Santa Amalia, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber a dicho procesado, que por auto fecha 26 de Agosto último se ha declarado concluso mencionado sumario; y se le emplaza para que dentro de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz, por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente; apercibiéndole que de no nombrarlos se le designarán de oficio.

Y para el emplazamiento del procesado extendiendo la presente, que firmo, en Don Benito a 25 de Octubre de 1929. El Secretario, Darío Sánchez.

JO—12024

## ESCALONA

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Instrucción de Escalona y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, de la propiedad de Tiburcio Mercedir Cabrera, vecino de Santa Cruz del Retamar, el cual se extravió en dicha villa el día 15 de Julio último; procediéndose también a la detención de sus poseedores, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, por el sumario número 65 de 1929, que con tal motivo se instruye.

## Señas del semoviente.

Una yegua de diez años, de 1,39 metros de alzada, capa castaña, raza española, raya blanca en la frente, labio superior blanco y lunares en los dos costillares, marca del Fénix Agrícola N. D.

Dado en Escalona a 29 de Octubre de 1929.—El Juez, Eugenio Mora.—Por orden de S. S., Licenciado Eugenio Bories. JO—12067

## ESTRADA (LA)

Por la presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que por el delito de aborto se instruye en este Juzgado con el número 104 del corriente año, cito en forma al testigo Daniel Méndez Sosomozza, vecino de Silleda, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de La Estrada, a prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si dejá de comparecer.

Dado en La Estrada a 26 de Octubre de 1929.—El Secretario, Eliseo de Silva. JO—11997

## MADRID—PALACIO

Don José González Liana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Blanco Martínez, natural de Gijón, hijo de Francisco y de Isabel, de veintiocho años de edad, de profesión chofer, domiciliado en el pueblo de Adrada (Ávila), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en el sumario seguido por homicidio por imprudencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: alto, delgado, viste con guardapolvo, gorra inglesa y su nariz es regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, en la prisión celular.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Juez, José González Liana.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—11943

Don José González Liana y Fagoaga, Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Modesta Palacios Ruiz, de veinte y siete años de edad, hija de Eugenio y de Modesta, de profesión prostituta, con domicilio últimamente en la calle de Mendizábal, número 61, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser reducido a prisión, en sumario seguido por escándalo público, bajo el número 509 del corriente año; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión de su sexo.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Juez, José González Liana.—El Secretario, Doctor Juan Infante.

JO—11944

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en el día de hoy en carta-orden dimanada del sumario número 342 de 1924, seguido por estafa, se cita a D. Jorge Fulton

Taylor, domiciliado últimamente en el Paseo de Recoletos, número 21; D. Baltasar Burguillo, Paseo de Recoletos, número 18; D. Manuel Ruiz del Portal, Carrera de San Jerónimo, número 34, y D. Eduardo Talavera, calle de Gaztambide, Garage de los Angeles, para que el día 11 de Noviembre próximo comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia de esta Corte, a las once horas, con objeto de asistir a la vista de la causa seguida contra Rafael Brufal Melgarejo y López, como testigos, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

JO—11946

## MEDINACELI

D. Pedro Gil Saldaña, Juez de Instrucción en funciones de la villa y partido de Medinaceli.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Dolores Cereceda Cabello, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión quincallera, hija de Eduardo y de Rafaela, natural de Soria, ambulante, y a Manuela Simón Sanaujas, de treinta y seis años de edad, casada, hija de Pascual y de Carmen, natural de Zaragoza y vecina que fué de Aldeaseñor, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Medinaceli, a constituirse en prisión provisional, por haberlo decretado así en auto de esta fecha en el sumario que contra las mismas se sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas procesadas, conduciéndolas con las seguridades debidas a la cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado, si fueren habidas.

Dado en Medinaceli a 23 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro Gil.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—11947

## MERIDA

D. Adrián Moreno Guesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, hurtado del sitio Los Milagros, de este término municipal, propiedad de Valeriano Valhongo Solano, vecino de Albalá (Cáceres), el 3 del actual, cuyo semoviente será pues-

yo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 148 de 1929.

#### Descripción del semoviente.

Caballo capón, edad cinco años, alzada 1.46, capa castaño oscuro, raza española, señas particulares: pelos blancos en la frente, con estrella de roquilla las cuatro extremidades negras y cola gris, mano D. parte externa entrepelada, con la marca E R, que es la del Estado, izquierda, y la marca de la Compañía en la nalga derecha, letra D, número 7.

Dado en Mérida a 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Félix Ne-gués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—14838

#### MONFORTE DE LEMOS

D. Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción de Monforte y su partido.

Por el presente se instruye de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de Jesús Quiroga Gómez, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y de Manuela, natural y vecino de Marrube, que fué lesionado en la cabeza a las diez horas del día 25 de Agosto último, en la parroquia de Licín, por el vecino de la misma Ramiro Losada Losada, tardando en curar tal lesión veintidós días.

Así está acordado en la causa número 118 de 1929 sobre lesiones, que en este Juzgado se instruye por el hecho referido, y dada la ausencia en Cuba e ignorado paradero del padre del referido lesionado.

Monforte de Lemos, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, P. H. M. Valdivieso.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcárcel.

JO—11948

#### MONTANCHEZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 40 del año actual, por el delito de hurto, contra Antonio Sánchez Rodríguez, se cita a la persona o personas que sean dueñas de los semovientes que se reseñarán, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, acreditándolo en forma.

#### Señas de los semovientes.

Una jaca castaña clara, menos de la marca, crin, manos y patas negras; cola reción cortada, hierro con una cruz en el centro y otra más pequeña en la parte superior formando corazón, reción puesto, en la nalga derecha.

Un burro de nueve años, castaño oscuro, menos de la marca, desherrado, entero, lunar blanco en el costillar derecho.

Dichos semovientes fueron ocupados al procesado y se hallaban en un corral de la fábrica de harinas sita en El Jibranzo, del término de Robledo de Trujillo.

Montánchez, 24 de Octubre de 1929.  
El Secretario, Adolfo Lozano-Ganal.

JO—11949

#### ORDENES

D. José Sánchez Guisande, Juez de instrucción de Ordenes.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Avelino Oteño Morne, natural de San Miguel, en el término y partido de Santiago, hijo de Miguel y de Josefa, de veinte años, jornalero, con instrucción, de estatura regular, color triguero, ojos y pelo castaños, barba afeitada, bigote ídem, nariz regular y, como señas particulares, una pequeña cicatriz; viste pantalón de pana y chaqueta azul.

Debe presentarse en este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, por virtud de la causa que se le sigue por tenencia ilícita de arma de fuego y desobediencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Ordenes, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Sánchez.—El Juez, José Sánchez Guisande.

JO—11950

#### ORGIVA

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a los individuos que a continuación se dirán, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 53 del corriente año, sobre lesiones y daño, motivado por choque de automóviles, ocurrido el día 10 del pasado mes de Septiembre en la curva conocida por la de la Venta de Groa, entre un auto de los de la Compañía Alsina, que marchaba desde Motril a Granada, y una camioneta que lo hacía en dirección contraria y del cual resultó herido José Canillo Bolaños, vecino de Robito, en cuyo sumario resulta como procesado Julio Escañuela Estevan; bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

#### Relación de individuos que se citan.

J. Rodríguez, A. Calball, G. Hernández, F. Martín, R. Romero, A. Gómez, Ramón Garau, J. Vargas, Juan Gandía y P. Rodríguez, todos salieron de Motril hacia Granada, ignorándose su actual paradero.

Dado en Orgiva a 18 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—P. S. M., el Secretario, Diego Díaz

JO—11891

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 4 del año actual, sobre delito de caballerías, se dictó auto de procesamiento contra Juan Cortés Cortés y Antonio Carmona Fernández, decretándose después la prisión de ambos por su no comparecencia ante este Juzgado en la fecha que les fué indicada; como quiera que de la actuación sumarial se ha llegado a conocimiento de los verdaderos autores de dicho hecho, por auto de esta fecha se ha acordado dejar sin efecto aquel auto de procesamiento y la prisión decretada, a cuyo efecto y desconociéndose el actual paradero de dichos procesados se les hace saber por medio del presente que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciéndolo saber a su vez a las Autoridades civiles y militares, a quienes tenía encomendada la busca y prisión de dichos individuos, con el fin de que cesen en dicha busca.

Dado en Orgiva a 1 de Octubre de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—P. S. M., el Secretario, Diego Díaz

JO—11892

#### ORIHUELA

D. Ángel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Excm. Audiencia provincial de Alicante, procedente de causa número 6, rollo 87 del año 1916, por hurto, contra Juan Aledo Pacheco, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 12 de Junio de 1926, interesando la comparecencia del mismo ante la mencionada Audiencia provincial de Alicante, por tener cumplida la pena que le fué impuesta.

Dado en Orihuela a 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, José de Molinauevo.—El Juez, Ángel Díez.

JO—11951

#### PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado juicio verbal a instancia del Procurador D. Pedro Ovejero Pastor, en nombre y representación, en turno de oficio, de doña María Nieves García Aragón, contra su esposo D. Santos Beldán Cortés, sobre reclamación de alimentos provisionales, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 17 de Octubre de 1929. Vistos por el Sr. D. Ernesto Sánchez de Novellán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal tramitados en este Juzgado entre partes: de

una, como demandante, doña María Nieves García Aragón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Fuentes de Valdepero, que en turno de oficio fué representada por el Procurador D. Pedro Ovejero Pastor y dirigida por el Letrado D. José Ordóñez Pascual; y de otra, como demandado, el esposo de la anterior, D. Sauro Roldán Cortés, mayor de edad, propietario y domiciliado últimamente en Logroño y hoy en inmóvil paradero, el cual, por su incomparecencia fué declarada rebelde, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a don Sauro Roldán Cortés de la reclamación de cantidad que por el concepto de alimentos provisionales formula contra el mismo su esposa María de las Nives García Aragón; debiendo ésta, no obstante su carácter de litigante pobre, satisfacer todas las costas causadas a su instancia y la mitad de las comunes, siempre que se le encontraren bienes en que hacerlas efectivas. Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que ordena el artículo 769 de la ley Rituaria, y en caso de que no tenga lugar personalmente, léganse las inserciones que la Ley manda en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Sández de Movellán.

Publicación.—Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy; doy fe.

Palencia, 17 de Octubre de 1929.—Ante mí, P. H., Emerenciana García Antón.

Comerceda con su original, a que me remito. Y para que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el propósito de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Sauro Roldán Cortés, vecino de Logroño, libro y firmo el presente en Palencia a 26 de Octubre de 1929.—Isidoro Palma.

JC—734

## PALMA—CATEDRAL

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral se trabaja expediente sobre reclusión definitiva de Carmen Beltrán Pujol, y en virtud de lo acordado se hace saber a las hermanas de ésta, doña Antonia y doña Margarita Beltrán Pujol, de domicilio desconocido, la incoación de tal expediente, a fin de que, compareciendo en él, manifiesten, dentro del término de un mes, si quieren hacerse cargo de la inculpada, bajo las responsabilidades que señala el Código penal, e insten al efecto de dicho término que sea más conveniente a la referida reclusión, bajo apercibimiento que de no verificando tal comparecencia se perjudicará con derecho a su favor.

Palma de Mallorca, 18 de Octubre de 1929.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.

JO—14893

## PALMA—LONJA

D. Jacinto Felín Bienes, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita al que sea el dueño de una bicicleta de las llamadas de carreras, en regular estado, con dos frenos, timbre, pintada de color plomizo, sustraída en la plaza más grande de Santa Catalina, de esta ciudad, a principios de Mayo último, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle de San Miguel, número 86, a fin de declarar en el sumario número 44 del corriente año, instruyéndole por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Palma, 10 de Octubre de 1929.—El Secretario (legible).—El Juez, Jacinto Felín.

JO—14953

## PUENTEAREAS

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Hago público: Que en este Juzgado y señalado con el número 67 del año actual se instruye sumario por el delito de robo de treinta y cinco dólares, que el día 2 de Agosto último le fueron sustraídos de un maletín, en un hotel de Mondariz-Borneario, a doña Eugenia Cornuda Martínez, natural de Llanes (Oviedo), ausente en inmóvil paradero, pudiendo dicha perjudicada hacer uso del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita a dicha perjudicada, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Puenteareas, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, Antonio Sestelo.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—14954

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción en providencia de hoy, dictada en el sumario número 133 de 1929, sobre lesiones y daños, por la presente se cita a unos extranjeros que el día 11 de Agosto último, por la mañana, viajaban en el automóvil número 20174-B, que conducía Juan Soler y que en Separraguera volcó, resultando lesionados aquellos, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración y ser reconocidos por los Médicos, a cuyos estranjeros, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, se les citare por la presente, para el caso de que se consideren perjudicados, el procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. San Felú de Llobregat, 24 de Octu-

bre de 1929.—El Secretario, Santiago Viscarri.

JO—14959

## SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para averiguar a quién pueda pertenecer la caballería siguiente:

Una mula como de unos diez años, parda, buena alzada, hierro particular en la manga izquierda, iniciales HJ enlazadas y borrosas, y el del Fénix Agrícola también borroso y rotado recientemente en la paletilla derecha, así como mataduras recientes de aparejo.

Pues así lo tiene acordado este Juzgado en sumario que instruye con el número 78 de 1929, sobre hurto de caballería, contra Miguel Rodríguez Cabeza.

Dado en San Fernando a 22 de Octubre de 1929.—El Juez, Luis López. El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—11960

## SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En virtud de lo mandado con esta fecha por el Sr. Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, que entiendo en autos de juicio verbal sobre cobro de salarios a instancia de Andrés Baena Pulido, contra don Manuel Cabezuolo Pérez, se cita por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al demandante, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 7 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, a la celebración del juicio que determina el Código del Trabajo; previniéndole concorra con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer los indicados día y hora, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone o presente en autos.

Sevilla, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario, Eleuterio Téniz.

JO—14964

## TOLEDO

Don Julio Ubeda y Arco, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama a Jesús García Vana, natural de Almadovar (Huesca), hijo de José y Rafaela, de treinta y un años de edad, soltero, logroñero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, a contar de la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Toledo, sito en la calle de Santa Isabel, número 5, con objeto de ser requerido y practicar diligencias a efectos de lo dispuesto en los artículos 129 y 179 del vigente Código penal, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en la ejecutoria de la causa seguida contra el mismo en mandado de comparecencia por

atentado; aperebido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a 25 de Octubre de 1929.—El Juez, Julio Ubeda.—Por su mandado, el Secretario, (ilegible).

JO—11966

Por la presente se llama y cita a un individuo nombrado Francisco Pajuelo, al que se conoce también por "Juan el Dientes", que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Toledo, sito en Santa Isabel, número 5, con el fin de ser oído en causa que se sigue en el mismo con el número 113 del corriente año, por robo con intimidación; aperebido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Toledo a 25 de Octubre de 1929.—El Juez, Julio Ubeda.—Por su mandado, el Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa. JO—11965

## TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se hace saber al Secretario del Juzgado municipal de los Corrales de Buelna, D. Manuel Grouzard Maradona, ausente en ignorado paradero, que por auto de esta fecha se ha decretado su separación del expresado cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 483 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Torrelavega a 25 de Octubre de 1929.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—Por su mandado, Julián Arriese. JO—11895

## TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 62 del año actual, por malversación de caudales públicos ha acordado citar al testigo Mariano Ultrera Leandro, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración en dicho sumario; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Totana, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Vicente Lizandra.

JO—11896

## UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de treinta meses, pelo rucio obscuro, descubierto, de regular alzada, propiedad de D. Antonio Ruiz Delgado, que le des-

apareció el día 13 del actual del sitio "Mata Ciruela", término de Rus, y de ser habida, se ponga con sus poseedores ilegítimos a disposición de este Juzgado de Ubeda; procediéndose además a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la cárcel de este partido a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 22 de Octubre de 1929.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, (ilegible).

JO—11969

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. Hipólito Acedo Fernández, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Joaquín Redondo Hernández, hurtadas en la noche del 2 al 3 de los corrientes, del sitio de los Barrancones, de este término, cuyas caballerías, caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña de las caballerías.*

Un caballo capón, cerrado, alzada 1,45 metros, pelo castaño, raza española, extremidades oscuras, lunar blanco en caderas, y otro en labio superior, con la marca B-13 en la nalga derecha, de la Compañía Unión Ganadera.

Un mulo entero, de quince meses, alzada 1,42 metros, pelo castaño, raza española, bocicastaño, bebe en negro, igual marca que el anterior.

Una mula de tres años, alzada 1,50 metros, roja clara, raza española, crin, cola y cabos negros, con listones en el espinazo, bociclara, con igual marca que los anteriores.

Dado en Valencia de Alcántara a 24 Octubre de 1929.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Hipólito Acedo

JO—11897

## VEOILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente, y según lo acordado en el sumario número 54 de este año, sobre hurto, se cita a José García Valdés, vecino últimamente de San Martín del Rey Aurelio, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído y responder de los cargos que contra él resultan en este sumario; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 25 de Octubre de 1929, El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—11933

## VELEZ RUBIO

D. Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Audiencia provincial de Almería en auto de 14 del actual ha decretado la prisión provisional del procesado en causa número 98 de 1928, sobre robo, José Mañosa García, de veinte años, soltero, hijo de Juan y María, natural y vecino de Cúllar-Baza, posadero, con instrucción, ordenando se le llame por edictos y requisitorias, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Tribunal a responder de los cargos que contra él mismo resultan, aperebido de que de no hacerlo el parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e interese del Cuerpo de Policía judicial la busca, captura y prisión de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición.

Velez Rubio, 25 de Octubre de 1929, El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Yúfera.

JO—11972

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALBOCACER

D. Vicente Boix Segarra, Juez municipal de la villa y Albocácer, provincia de Castellón.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 3.626 habitantes de derecho y 3.300 habitantes de hecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre las que sean de la misma categoría o la inferior y por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresada la fecha de éste y de la posesión y Autoridad que la hizo.

2.º Certificado del acta de nacimiento, expedido por el encargado del Registro civil y legalizada, si fuera necesario.

3.º Certificado, expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presten sus servicios.

4.º Informe de conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Lo que se hace público por medio

del presente para conocimiento general.

Albacácer, 23 de Septiembre de 1929.  
El Secretario, Miguel Ferrando.—El Juez, Vicente Boix.

JO—11859

## ALMAGRO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Romualdo Blanco Fernández, Juez municipal suplente, en las diligencias preliminares para la celebración de juicio de faltas por injurias a la Autoridad, contra D. Alfredo Cálvo Aparicio, Nicanor Aurelio Durán Sánchez Ríos, Manuel Marín García y Salvador Alvarez Lázaro, (a) "Charlot", se cita a los dos últimos, para que, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan el día 6 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la cárcel del partido, y se les previene que si no comparecen ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y no teniendo domicilio conocido e ignorándose el actual paradero de los acusados Manuel Marín García y Salvador Alvarez Lázaro, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Almagro a 10 de Octubre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Romualdo Blanco.

JO—11978

## ALCAUDETE

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado y que después se expresará, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

"En la ciudad de Alcaudete a 22 de Octubre de 1929. El Sr. D. Manuel Soler y Labernía, Licenciado en Derecho y Juez municipal de la misma; visto el presunto juicio verbal de faltas seguido con intervención del Sr. Fiscal municipal a virtud de denuncia de la Guardia de Seguridad, contra Francisco Sánchez Moreno y Manuel Zaragoza Ruiz, el primero viudo, el segundo soltero, jornaleros y vecinos, respectivamente, de Murcia y del Padulo, mayores de edad, sobre lesiones mutuas, que curaron dentro del primer período legal, con asistencia facultativa, y de cuyos autos

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Moreno y Manuel Zaragoza Ruiz, que se encuentran en ignorado paradero, como autores y únicos responsables de una falta de lesiones mutuas, que han necesitado asistencia facultativa, a la pena, a cada uno, de diez días de arresto menor, que sufrirán en el depósito municipal de esta ciudad: a que se indemnicen en tres pesetas por cada día que han estado impedidos para el trabajo, y de por mitad al pago de las costas y reintegro; y por último, en su día, remítase a la Superioridad de este partido testimonio de la parte dispositiva de esta resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Soler y Labernía."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma a los acusados, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que sello con el de éste Juzgado y firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcaudete a 22 de Octubre de 1929. El Secretario, Amador Fernández.—Visto bueno, el Juez, Manuel Soler Labernía.

JO—11979

## BENIARRRES

Don Joaquín Albert Albert, Juez municipal de esta villa de Beniarres, partido judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, el primero por traslado de D. Raimundo Sierra de Santiago, que lo desempeñaba, y el segundo que no ha sido solicitado en concurso previo de traslado, se anuncia su provisión por medio del presente, en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los interesados solicitar cualquiera de dichas plazas en este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

Certificado del acta de nacimiento. Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Idem del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Se hace constar que, según la última rectificación del padrón de vecinos aprobada por la Superioridad, este término municipal consta de 2.006 habitantes de hecho y 2.037 de derecho, y que los cargos anunciados perciben solamente las cantidades que les corresponde según el Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deben aspirar a dichos cargos.

Dado en Beniarres a 22 de Octubre de 1929.—El Juez, Joaquín Albert.

JO—11900

## BOAL

Anulado el concurso de provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de 4 de Septiembre último, se anuncia nuevamente la vacante a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1929.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Gastropol, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hace público a los fines convenientes.

Boal, 2 de Octubre de 1929.—El Juez, Juan M. Villamil.

JO—11980

## CORCUBION

D. Juan García Quintela, Abogado, Juez municipal de la villa y término de Corcubión.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la Secretaría en propiedad, anunciándose la provisión de este cargo a medio del presente por concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia del partido de Corcubión.

Corcubión, 23 de Octubre de 1929.—El Secretario interino, Alejandro Alvariño.—El Juez, Juan G. Quintela.

JO—11981

## CAUREL

D. Eloy Sánchez Núñez, Juez municipal del término de Caurel, partido judicial de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia la vacante para su provisión por concurso de traslado, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, significando que este término municipal consta de 6.421 habitantes de hecho y 6.784 de derecho.

Caurel, 22 de Agosto de 1929.—El Juez, Eloy Sánchez Núñez.

JO—11982

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Isabel Cortés, que habitó últimamente en la calle de Arroyo, número 6, patio núm. 1, para que en el término de tercero día, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle O'Donnell número 34, a responder de los cargos que resulten del juicio de faltas por lesiones, bajo el número 686 de 1929.

Chamartín de la Rosa, 28 de Octubre de 1929.—El Juez municipal (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cándido Sanz Almasán, que vivió últimamente en la calle de las Cuevas, 20, para que en el término de tercero día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle O'Donnell, 34, a responder de los cargos que le resulten en juicio de faltas por lesiones, bajo el número 667 de 1929.

Chamartín de la Rosa, 28 de Octubre de 1929.—El Juez municipal (ilegible).

JO—12120

## GESTALGAR

Don Miguel Herráez y García, Juez municipal de la villa de Gestalgar, partido de Villar del Arzobispo, provincia de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual, cumpliendo órdenes de la Superioridad, ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, concediéndose un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo durante dichos treinta días presentar las solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Se hace constar que, según el certificado del señor Jefe de Estadística de la provincia, esta villa tiene una población de 1.778 habitantes de hecho y 1.798 de derecho, y el Secretario suplente no percibe otros emolumentos que los derechos de arancel cuando actúa.

Gestalgar a 23 de Octubre de 1929.  
A. S. M., el Secretario, Mariano Puig.  
El Juez, Miguel Herráez.

JO—11901

## LANGARA

D. Teófilo Álvarez, Juez municipal de Langara y su término (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y no habiéndose presentado solicitudes en el concurso de traslado a que fué previamente anunciada, se abre concurso libre para su provisión, con arreglo a los preceptos de la ley provisional del Poder judicial, por término de quince días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse ante este Juzgado municipal, acompañadas con los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1914.

Langara, 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario Jatorino, Bernardo Fernández.—El Juez, Teófilo Álvarez.

JO—11935 bis

## LORCA

Por providencia fecha 19 de los corrientes se ha ordenado por el señor Juez municipal de este término, se cite a Chon Yen Ming, de veintinueve años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Leonci y Lianín, de nacionalidad china, domiciliado accidentalmente en esta ciudad de Lorca, en la posada del Comercio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora; y por la presente se le cita para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de Noviembre próximo venidero y hora de las once, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, con Sebastián Fernández

Blaya; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lorca, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Francisco Bernál Góngora.

JO—11984

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.813 del año 1929, por lesiones y escándalo y contra Fidel Irún Rodríguez y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Septiembre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fidel Irún Rodríguez y otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fidel Irún Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio por mitad. Y que debo absolver y absuelvo a Angeles López declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fidel Irún Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.869 del año 1929, por lesiones y contra Valerio Riego Fernández, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valerio Riego Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Valerio Riego Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, a que indemnice a Manuel Díaz, como representante legal de Pablo Díaz, en la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere doña María Arias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la responsable subsidiaria doña María Arias, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.989 del año 1929, por maltrato y contra Juan Carmona Almenara, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Carmona Almenara,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Carmona Almenara a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Carmona Almenara, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.396 del año 1929, por escándalo y contra Manuel García Aspa, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García Aspa a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel García Asma, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado. Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.127 del año 1929, por escándalo y contra Concepción Moreno y Gabino Bajo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Concepción Moreno y Gabino Bajo.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gabino Bajo Civera y Concepción Moreno Herrera a la multa de diez pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gabino Bajo Civera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.334 del año 1929, por alcoholismo y contra Antonio Maroto Sepúlveda, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Maroto.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Maroto Sepúlveda a la multa de diez pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Maroto Sepúlveda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.007 del año actual, por malos tratos, contra Antonio Fernández Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández y Antonio Álvarez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Rodríguez a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades, al pago de las costas del juicio. Y que debe absolver y absuelvo a Antonio Álvarez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S., y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.343 del año actual, por malos tratos y escándalo, contra Ramona Iglesias y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Aranzano y Ramona Iglesias.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Ramona Iglesias Orjales a la multa de 10 pesetas, que

hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debe absolver y absuelvo a Pedro Aranzano Mastral, declarándole de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Ramona Iglesias Orjales, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 24 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.991 del año actual, por malos tratos, contra Antonio Carmona y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Carmona Albella y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Carmona Albella y Gabriel Bueno, a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Carmona Albella, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 25 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.143 del año actual, por hurto, contra Antonio García Villanueva, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una

el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Garrido Villanueva,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Garrido Villanueva a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Garrido Villanueva, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.499 del año actual, por estafa, contra Carmen Torres y Amelia Lozano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Torres y Amelia Lozano,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Torres López y Amelia Lozano Vega, a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel, y a la multa de 40 pesetas, también a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que por mitades paguen a Pedro de la Vega 35,75 pesetas de indemnización, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a las denunciadas Carmen Torres y Amelia Lozano, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

trato, contra Isabel Buenadicha Pinto, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Julio de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Isabel Buenadicha Pinto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Buenadicha Pinto a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y el sobreseimiento personal con respecto a las denunciadas Gloria y Rosita, por ignorarse sus demás circunstancias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Isabel Buenadicha, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.085 del año actual, por hurto, contra Manuel Cofrades Gutiérrez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cofrades,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cofrades Gutiérrez a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que indemnice a D. Julio Gallego en la cantidad de 30 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cofrades Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.284 del año actual, por estafa, contra Luis J. Palmera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis J. Palmera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis J. Palmera a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la cárcel; a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en la forma ordenada en el artículo 179 del Código penal, y que pague 30 pesetas de indemnización a Amalia Alonso García, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis J. Palmera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.081 del año 1929, por ofensas a la moral, contra Pedro Rego Ruiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rego Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Pedro Rego Ruiz, a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado, Pedro Rego Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.091 del año actual, por mal-



En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.098 del año 1929, por escándalo y malos tratos contra Joaquín Sanz Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Sanz Hernández, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Joaquín Sanz Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.315 del año 1929, por desobediencia, contra José Enriquez Luque, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Enriquez Luque,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Enriquez Luque, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Enriquez Luque, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 2.317 del año 1929, por maltrato, contra Tomás Aguilera Caballero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Aguilera,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Aguilera Caballero, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Tomás Aguilera Caballero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.103 del año 1929, por daños y contra Francisco Verdial Pinillos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Verdial,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Verdial Pinillos a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere D. Elias Larín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Verdial Pinillos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—

El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.004 del año 1929, por lesiones y contra Maximiliano Fernández de Alana, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Maximiliano Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Maximiliano Fernández Alana a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Maximiliano Fernández de Alana, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.967 del año 1929, por lesiones y contra Amelia Daluz Oliveira, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amelia Daluz Oliveira,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amelia Daluz Oliveira a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Amelia Daluz Oliveira, cuyo actual domicilio o pa

radero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.331 del año 1929, por maltrato y contra Josefina Arrieta Fagoago, aparece al siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefina Arrieta,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina Arrieta Fagoago a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciado Josefina Arrieta Fagoago, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.565 del año 1929, por embriaguez y contra Juan Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Pérez Ribas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Ribas a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-

ción al denunciado Juan Pérez Ribas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.555 del año 1929, por maltrato y contra Norberta Alcantarilla y Guillermo Parra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Norberta Alcantarilla y Guillermo Parra,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Guillermo Parra Jiménez y Norberta Alcantarilla Sanz a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en las cárceles respectivas, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Norberta Alcantarilla y Guillermo Parra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.923 del año actual, por lesiones, contra Domingo del Río Santaló, aparece la siguiente

"Sentencia.—en la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo del Río Santaló,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo del Río Santaló a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Domingo del Río y al lesionado Francisco Camporredón, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.347 del año actual, por ofensas a la moral, contra José Enrique Arias de Saavedra, aparece la siguiente

"Sentencia.—en la villa y Corte de Madrid a 22 de Diciembre de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Enrique Arias de Saavedra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Enrique Arias de Saavedra Monje a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Enrique Arias de Saavedra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 22 de Octubre de 1929.—  
El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.252 del año actual, por daños, contra Enrique Sebastián Láz, aparece la siguiente

"Sentencia.—en la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1929. Don Luis Tomás Bañilo y Varso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Sebastián Láz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Sebastián Láz a la multa de 10 pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y a que indemnicé a Rosario Gómez en la cantidad de 70

pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo y Manso.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Sebastián Loz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Balbaster.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García. JO—12192

#### OPEIZA

Don Cándido García Elorza, Juez municipal de la villa de Oteiza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y de suplente en propiedad de este Juzgado, se anuncia la provisión de ambos cargos a concurso libre, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1875, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran solicitarlos, lo que harán al señor Juez de primera instancia del partido de Estella.

Oteiza, 19 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Cándido García. JO—11759

#### PIEDRAMILLERA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso, conforme a las disposiciones vigentes.

El nombrado percibirá los derechos aranceles.

Los aspirantes elevarán sus instancias al señor Juez de instrucción de Estella en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Piedramillera, 12 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Estas Laviega. JO—11723

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a María Maza Gómez, sin que consten más circunstancias, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, si lo en la calle de Jesús Cautivo, número 3, a cumplir diez días de arresto que le han sido impuestos en juicio de faltas seguido contra la misma y otro por malos tratos de palabra.

Puerto de Santa María, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Anto-

nio Romero.—El Juez, Ramón Pica. JO—11989

#### PUIG

Don Rosendo Garcés San Joaquín, Juez municipal de la villa de Puig, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones legales, en concurso de traslado.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y demás documentos al señor Juez de primera instancia del partido de Sagunto, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 2.459 habitantes.

Puig, 24 de Octubre de 1929.—El Juez, Rosendo Garcés.

JO—11903

#### RAFOL DE SALEM

Don Salvador Mangual Alonso, Juez municipal de Rafol de Salem.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse por concurso de ascensos, traslados, permutas y excepciones, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se pone en conocimiento de cuantos deseen concursar a dichas plazas, que deben presentar su documentación en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Este pueblo consta de 608 habitantes, y derechos del Secretario, los de Arancel.

Rafol de Salem a 21 de Octubre de 1929.—El Juez, Salvador Mangual.

JO—11904

#### SANET Y NEGRALS

Don Gonzalo Mut Llupart, Juez municipal de esta villa de Sanet y Negrais, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia, con los documentos correspondientes, que acrediten que desempeñan plazas de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, así como lo demás pertinente, cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados y con la correspondiente nómina de la

Asociación Mutuo Benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 543 habitantes de hecho y 557 de derecho, y que los ingresos del Secretario y suplente expresados son los que correspondían con arreglo al Arancel.

Sanet y Negrais, 22 de Octubre de 1929.—El Juez, Gonzalo Mut.

JO—11990

#### SAUCEJO (EL)

Don Francisco Naranjo Laveque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó para la plaza de Secretario suplente, vacante en este Juzgado, y en su consecuencia la misma se anuncia en concurso libre, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez municipal de esta villa.

El Saucejo a 14 de Octubre de 1929. Los hombres buenos: Antonio Rodríguez y Miguel Ramón.—El Juez municipal, Francisco Naranjo.

JO—11283

#### SILLA

Don Vicente Torres Ventura, Juez municipal de esta villa de Silla.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; lo que se anuncia por el presente a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Torrente dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Silla, 24 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Vicente Torres.

JO—11991

#### SUMACARCEL

Don Joaquín Sancho Pons, Juez municipal de Sumacarcel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria del 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro de

plazo de treinta días, contados desde que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.500 habitantes.

Dado en Sumacárcel a 1.º de Octubre de 1929.—El Secretario, José Sinarro.—El Juez, Joaquín Sañcho.

JO—11724

#### VILLAMEDIANA DE IREGUA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, para cumplir lo ordenado por la Superioridad, se anuncia por medio del presente, al turno libre, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del número segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año; debiendo hacer constar que este Municipio consta de 1.240 habitantes.

Durante dicho plazo podrán presentarse las solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, con arreglo a dicha disposición.

Villamediana de Iregua, 20 de Octubre de 1929.—El Juez, Francisco San Lorenzo.

JO—11761

#### VILLAMARCHANTE

Don Manuel Sançhís Brosela, Juez municipal de Villamarchante, partido judicial de Liria, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan solicitarla ante el Juzgado de primera instancia de Liria, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; teniendo presente que el censo de población es de 3.595 habitantes de hecho y 3.758 de derecho.

Villamarchante, 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Manuel Sançhís.

JO—11720

#### VICTORIA (LA).

Don Nicolás Pelidier Jiménez, Juez municipal de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias debidamente radicadas a este Juzgado durante el

plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Victoria, 20 de Octubre de 1929.—El Secretario, José Laguna.—El Juez municipal, Nicolás Pelidier.

JO—11985

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### CEUTA

D. Florencio Rodríguez Valdés, Teniente de la Legión, Juez instructor del expediente instruido para depurar responsabilidades por pérdida de diligencias previas instruidas en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el legionario Antonio Vázquez Zardain.

Por el presente cito, llamo y emplazo al que fué legionario Moisés Hoyos López, licenciado de este Cuerpo en Marzo del año actual, para fijar su residencia en Vigo; es natural de Madrid, hijo de Antolín y de Elvira, de treinta y cinco años, soltero y de oficio mecánico, a que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, se dirija a este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, y manifieste su domicilio, para recibirle declaración.

Igualmente requiero a las personas que conozcan al citado legionario a que manifiesten su residencia actual.

Dado en Ceuta a 19 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3542

D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería, con destino en la Legión, y Juez instructor de la información instruida sobre abono a Emilia Maldonado Martín del haber de su esposo el legionario José Portillo Felipe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Emilia Maldonado Martín, natural de Motril (Granada), para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Granada, se persone en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, de esta plaza, o se dirija a él indicando las señas de su actual domicilio, con el fin de hacerle entrega de determinada cantidad, asimismo se requirerá a las personas que sepan la actual residencia de la indicada Emilia Maldonado Martín, lo manifiesten a este Juzgado al expresado fin.

Ceuta, 17 de Octubre de 1929.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3514

##### MADRID

D. José Ruiz Morales, Comandante Juez permanente de causas de la Capitanía general de la primera Región. Por el presente se anuncia la muér-

te sin testar de D. Antonio González Díaz, natural de Balonga (Lugo), y vecino de Madrid, de ochenta años de edad, hijo de José y de Manuela, el cual falleció en esta Corte el día 14 de Octubre del presente año, llamándose a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Silva, número 46, entresuelo, a reclamarla, dentro del término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de éste; con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de Octubre de 1929.—El Secretario, Isaac Maldonado.—El Comandante, Juez, José Ruiz.

JG—3527

##### SALAMANCA

D. Arturo Jiménez Martínez, Comandante de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Albuera, número 16, Juez instructor del expediente de solvencia o insolvencia de los herederos del Suboficial de Infantería D. Evencio Vidal Cacho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Petra Díaz Martín, natural de Pollos, provincia de Valladolid, y a sus hijas Francisco, Aurora y Emilia, viuda y herfanas del Suboficial de Infantería D. Evencio Vidal Cacho, fallecido en Avila el 21 de Febrero de 1924, a consecuencia de accidente ferroviario, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, den cuenta a este Juzgado de su residencia, a efectos del expediente que instruyo.

Dado en Salamanca a 19 de Octubre de 1929.—El Comandante Juez instructor, Arturo Jiménez.

JG—3534

##### SANTIAGO

Don Eduardo Carnero Calvo, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Zaragoza, número 12, Juez instructor del expediente instruido para justificar los hechos mediante los cuales se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Carabinero con destino en el puesto de Cabo de Cruz (Coruña), por el presente.

Hago saber: Hallándose instruyendo expediente para ingreso en la Orden civil de Beneficencia a favor del Carabinero del puesto de Cabo de Cruz (Boiro), D. Antonio Rodríguez Alonso Chaves, a petición del Pósito de Pescadores de dicho punto, por los extraordinarios servicios prestados por el expresado Carabinero, prestando asistencia como Practicante, y especialmente en el año 1927 que asistió a varios oficios, y en la dirección y trabajos que realizó para sofocar y extinguir el incendio en la casa-habitación de Manuela Villas, con cuyo auxilio y ayuda poderosa pudo salvarse aquella y cuatro hijos y los enseres de la vivienda; por lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha

Orden de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Regimiento de Zaragoza (Santiago de Compostela), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Santiago a 19 de Octubre de 1929.—Eduardo Carnero.

JG—3550

## JURISDICCION DE MARINA

### CAMARIÑAS

Don José Bedoya Pérez, Ayudante militar de Marina del distrito de Camariñas.

Hace saber para general conocimiento de todas las personas a quienes pudiera interesar, que se halla instruyendo expediente de salvamento del moto-velero "Tritón", folio 128 de la segunda lista de la Coruña, así como de su cargamento de carburo de calcio, que de Coreubión conducía para la Coruña, por habersele descubierta a la altura de Cabo Toriñana una importante vía de agua que, de no acudir en su auxilio el vapor de pesca de este distrito llamado *Asuero* se hubiera perdido totalmente.

Las personas interesadas en el barco y cargamento pueden dirigirse al Juez instructor por escrito o personalmente en el expediente, en un plazo de treinta días, a partir del día de hoy.

Camariñas, 24 de Octubre de 1929.  
José Bedoya.

JM—3538

### CARTAGENA

Don Víctor Alvarez Ros, Alférez de navío del Estado Mayor de la Escuadra, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el músico de segunda de la Banda de música de esta Escuadra, Pedro García Gajate.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro García Gajate, hijo de José y de Teresa, natural de Sanfelices de los Gallegos, provincia de Salamanca, de veinticinco años de edad, casado, siendo sus señas: Pelo negro, cejas pobladas, estatura alta y vistiendo el uniforme correspondiente a su clase, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el acorazado *Jaime I*, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Cartagena a 24 de Octubre de 1929.—Víctor Alvarez Ros.

JM—3540

### MADRID

Justificada la pérdida de la Cartilla naval correspondiente a Cipriano González Díaz, por decreto del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, queda nulo y sin ningún valor.

Madrid, 25 de Octubre de 1929.—El Capitán Juez instructor, Juan Sánchez.

JM—3545

### PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la patronía de pesca de Rafael Barceló Obrador.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de la provincia después de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la misma.

Palma de Mallorca, 22 de Octubre de 1929.—Carlos Coll.

JM—3546

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la matrícula naval del inscripto Pedro Calafat Homar.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de la provincia en los treinta días después de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la misma.

Palma de Mallorca, 22 de Octubre de 1929.—Carlos Coll.

JM—3547

### SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Manuel de la Puente y Arana, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito, Director local de Navegación y Pesca y Juez instructor del expediente que se instruye por extravío de la Cartilla naval y libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Miguel Seda Bohorque.

Por el presente se cita, llama y emplaza a las personas que sepan y puedan aportar datos relacionados con la pérdida de la Cartilla naval y libreta de inscripción marítima, del inscrip-

to de este Trozo, folio 109 de 1923, Miguel Seda Bohorque, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Ayudantía de Marina, a fin de recibirle declaración. En la inteligencia que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Sanlúcar de Barrameda a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan A. González.—El Juez instructor, Manuel de la Puente.

JM—3552

Don Manuel de la Puente y Arana, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito, Director local de Navegación y Pesca y Juez instructor del expediente que se instruye por extravío de la Libreta de inscripción marítima del individuo José López Pérez.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas sepan y puedan aportar datos relacionados con el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo, José López Pérez, folio 7 de 1910, para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Ayudantía de Marina, a fin de recibirles declaración. En la inteligencia que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Sanlúcar de Barrameda a 28 de Octubre de 1929.—El Secretario, Juan A. González.—El Juez instructor, Manuel de la Puente.

JM—3551

### VALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a la esposa de José Odriá Guiruchaga, de sesenta años de edad, natural de Asteitia (Guipúzcoa), hija de Francisco y de María, de estado casado, pericido alogado en este puerto el día 9 de Julio del presente año.

Para que en término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca o manifieste su paradero ante el Alférez de navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Gregorio Fernández Ballesta Juez instructor de la causa que por tal hecho se instruye, al objeto de enterarle de lo ocurrido y tomarla declaración, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que las leyes señalan.

Valencia, 21 de Octubre de 1929. El Juez instructor, Gregorio Fernández.

JM—3554

### CADIZ

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto José Rodríguez Ramos, natura-

viduo José Rodríguez Ramos, natural de Cartaya (Huelva), hijo de José y de María, de diecinueve años de edad, de estado soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Cartaya; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Luchama", en el puerto de Boston; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 14 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.—El Secretario, Manuel Buada. JM—3494

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Cipriano Amado Rodríguez, natural de Caramiñal (Coruña), hijo de José y de Juana, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero y domiciliado últimamente en Caramiñal; comparecerá, en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión mercante; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.—El Secretario, Manuel Buada. JM—3519

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Varela González, natural de Caramiñal (Coruña), hijo de José y de Desamparada, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión fogonero y domiciliado últimamente en Caramiñal (Coruña); comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una re-

solución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión mercante; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.—El Secretario, Manuel Buada. JM—3518

Don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Antonio Balbis Franco, natural de Ouces (Coruña), hijo de Manuel y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero y domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Francisco Ristori.—El Secretario, Manuel Buada. JM—3517

D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Ricardo Suárez Bolaños, natural de Leiro (Coruña), hijo de Pedro y de Eufalia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el plazo de publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Buada.—El Juez, Francisco Ristori. JM—3516

D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Epinaco Taín Muñíos, natural de Ouces (Coruña), hijo de José y de Dolores, de estado soltero, de profesión fogonero, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el plazo de veinte días, contados a partir desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. Francisco Ristori y Guerra de la Vega, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en la causa que se le instruye por el delito de desertión del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo prefijado le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 16 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Buada.—El Juez, Francisco Ristori. JM—3515

#### CEUTA

D. Ramón Ojeda López, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Por el presente edicto se cita a doña Trinidad Gracia, madre del operario de máquinas permanente de la Armada Antonio Ibáñez Gracia, fallecido en aguas de Alhacemas en el naufragio de la barcaza "K-11", o en su defecto a un familiar que dé noticias de su paradero, a fin de poderle hacer entrega de los bienes dejados por su difunto hijo al fallecer.

Ceuta, 20 de Septiembre de 1929.—El Juez instructor, Ramón Ojeda. JM—3521

#### MÁLAGA

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente de salvamento del vapor de pesca nombrado "Lorenzo", y del que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llamo y emplazo a cuantas personas haya cooperado en el salvamento del vapor de pesca nombrado "Lorenzo", el cual sufrió averías al N. de Cabo Trafalgar, para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, a exponer lo que convenga a sus intereses, haciendo saber que de no comparecer en el plazo fijado perderá todo derecho a reclamación alguna.

Málaga, 14 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Rosado.—El Juez, Enrique de la Cámara. JM—3464

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor del

expediente de salvamento en puerto del vapor italiano "Arado", y del que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan cooperado en el salvamento, en el puerto de Málaga, del vapor italiano "Arado", para que en el plazo de treinta días comparezcan ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, a exponer lo que convenga a sus intereses; haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo fijado, perderán todo derecho a reclamación alguna.

Málaga, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Rosado.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.  
JM—3525

D. Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de Corbeta y Juez instructor de la causa número 473 de 1929 instruida por desaparición de Alfonso Huesca Linares, y de la que es Secretario el operario de máquinas Manuel Rosado Martín.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo Alfonso Huesca Linares, tripulante que fué del laúd nombrado "Joven María", para que en el plazo de treinta días comparezca ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, al objeto de prestar declaración.

Málaga, 21 de Octubre de 1929.—El Secretario, Manuel Rosado.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.  
JM—3525

#### MARIN

D. Rosendo Novo Castro, Alférez de Navío (E. R. A.) y Juez instructor del expediente de pérdida de la cartilla naval del inscrito de este Trozo Manuel A. López Acuña, folio 249 del reemplazo de 1928.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, en Decreto auditoriado de 8 del actual, declaró justificado el extravío de dicho documento, que queda anulado y sin valor alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento a la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918 (*Diario Oficial* número 135).

Dado en Marín a 16 de Octubre de 1929.—El Juez, Rosendo Novo.  
JM—3481

#### RIBADESELLA

D. Fernando Casares Sánchez, Comandante de Infantería de Marina, Juez del expediente instruido con motivo de haber perdido el inscrito Pedro Fernández González su cartilla naval.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido declarado probado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol el extravío de dicho documento, se considera nulo y sin valor alguno e incurso en responsabilidad quien, habiéndolo encontrado, lo utilizase.

Ribadesella, 19 de Octubre de 1929. El Juez instructor, Fernando Casares.  
JM—3483

D. Fernando Casares Sánchez Comandante de Infantería de Marina, Juez del expediente instruido con motivo de haber perdido el inscrito Carlos Piélagos Berbas su cartilla naval.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido declarado probado por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento de El Ferrol el extravío de dicho documento, se considera nulo y sin valor alguno e incurso en responsabilidad quien, habiéndolo encontrado, lo utilizase.

Ribadesella, 19 de Octubre de 1929. El Juez instructor, Fernando Casares.  
JM—3499

#### SAN SEBASTIAN

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de Patrón de pesca de Angel Esponda Virto.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento fecha 11 del actual, se declaró justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Sebastián, 17 de Octubre 1929. Antonio Núñez Montero.  
JM—3473

D. Antonio Núñez Montero, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima y nombramiento de fogonero habilitado de Agustín Lecertúa Emezabal.

Hago saber: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento, fecha 17 del actual, se declaró justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

San Sebastián 22 de Octubre de 1929.—El Juez instructor, Antonio Núñez.  
JM—3530

#### SEVILLA

D. Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 415 de 1929, instruida por aparición del cadáver de un hombre en aguas del río Guadalquivir, junto a los muelles de las Delicias, próximo al pabellón de la Argentina.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos para la identificación del cadáver de un hombre que aparentaba tener unos cincuenta y cinco años de edad, de talla mediana, enjuto de carnes, sin ninguna pieza dentaria en la mandíbula superior, pelo y barba canosos, esta última rasurada, excepto una pequeña porción, que rodeaba dos

grandes ulceraciones, por debajo del ángulo y borde derecho del maxilar inferior; vestía las prendas siguientes; americana de paño color marrón; pantalón y chaleco de pana, color caqui; blusa oscura y camisa blanca con rayas rojas, encontrándose en los bolsillos del chaleco la suma de 70 céntimos en calderilla y una boquilla; la ropa no estaba marcada. El cadáver del mencionado individuo apareció en el sitio que se expresa, del río Guadalquivir, el día 11 de Septiembre de 1929.

La persona que pudiendo comparecer no lo efectuare, incurrirá en los perjuicios y responsabilidades que prefijan las Leyes.

Sevilla a 3 de Octubre de 1929.—El Alférez, Juez instructor, Enrique Campelo.  
JM—3474

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 426 de 1929, instruida por hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en la margen derecha del río Guadalquivir, cerca del sitio conocido por La Cartuja.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, cuantas personas puedan aportar datos para la identificación del cadáver de un hombre de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, jorobado, con el pelo negro y de estatura mediana; vestía las prendas siguientes: camisa blanca, a rayas rojas, formando cuadros; pantalón de paño negro, remendado; blusa gris oscura, calcetines marrón obscuro, calzoncillos cortos, con las iniciales M. V., en hilo rojo; llevaba en los bolsillos dos pañuelos sin marcas, uno de ellos blanco y el otro de hierba, y un mechero.

Apareció el cadáver en el lugar ya expresado, el día 16 de Septiembre último.

Las personas que pudiendo comparecer no lo efectuaren, incurrirán en las responsabilidades que para estos casos prefijan las leyes vigentes.

Sevilla a 3 de Octubre de 1929.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.  
JM—3532

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 286 de 1923, instruida por desertión mercante del vapor "Cabo Huertas".

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Coruña, al individuo Juan Pérez Pérez, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Riveira (Coruña) y que en el mes de Julio del año 1922, pertenecía a la dotación del vapor "Cabo Huertas", del cual desertó el año 1923 en el puerto de Nueva York, cuya comparecencia

deberá efectuar en este Juzgado de Instrucción de Marina, sito en la Torre del Oro, a fin de notificarle haberle sido aplicados los beneficios del Real decreto de indulto de 6 de Septiembre último, concedido en causa número 280 de 1923, que se le instruya por ejercicio mercante y así mismo para hacerle entrega de sus documentos.

Sevilla, 17 de Octubre de 1929. —  
El Juez instructor, Enrique Campelo.  
JM—3533

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 132 del año 1919, instruida por ahogamiento de varios tripulantes del vapor "Aznalfarache".

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Barcelona, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al individuo Antonio

Maigü Arruly, tripulante que fué del vapor "Aznalfarache" en 3 Diciembre de 1918, fecha en que naufragó el citado buque en aguas de Nazaret (Portugal), que tenía su domicilio en Barcelona, calle Aurora, número 32, y últimamente en Cartagena, advirtiéndole, que dicha comparecencia se interesa, para notificarle el sobreseimiento provisional de la causa número 132 de 1919, instruida por ahogamiento de varios tripulantes del referido vapor "Aznalfarache", y que de no comparecer en el plazo que se le señala, le pararán los perjuicios y responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 17 de Octubre de 1929. —  
El Juez instructor, Enrique Campelo.  
JM—3531

Don Enrique Campelo y Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 132 del año 1919, instruida por ahogamiento de varios tripulantes del vapor "Aznalfarache".

Por el presente cito, llamo y emplazo,

para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el personal expresado a continuación y que en el año 1919 residían en esta capital, en los domicilios que se expresan: Pedro Firser Pastor, calle Moratin, 29; Francisco Machuca Quinteros, calle Pureza, 82; Manuel Olivas Fernández, plaza de Santo Tomás, 7; Rufino Trujillo López, calle Santas Patronas, 18, y Natividad Hurmani Campos, calle Santa Bárbara, 2; cuyas comparecencias se interesan para notificarles el sobreseimiento provisional de la causa número 132 del año 1919, instruida por ahogamiento de varios tripulantes del vapor "Aznalfarache", cuando naufragó dicho buque en aguas de Nazaret (Portugal) el día 3 de Diciembre de 1918, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios y responsabilidades que prefijan las leyes.

Sevilla, 17 de Octubre de 1929. —  
El Juez instructor, Enrique Campelo.  
JM—3532